

Plan Especial Centro (art. 32.1.2ª de la LOUA), con sometimiento del documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días hábiles, con la advertencia indicada en el punto anterior.

Quinto.- Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el Estudio de Detalle a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1. 2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el documento de manifiesto en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/www0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 7 de septiembre de 2021.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.773

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Asignación temporal de las competencias de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto*

### EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 7 de septiembre de 2021, ha dictado Decreto relativo a Asignación temporal de las competencias de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, que literalmente dice:

“ D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2021, se procedió a la designación de Concejales/as Delegados/as de Área, desarrollado por el de 29 de julio de 2021, en el que se detallan pormenorizadamente las competencias Delegadas en los correspondientes Concejales Delegados.

En base a lo anterior, y con objeto de cubrir la ausencia temporal de D. José María Corpas Ibáñez, Concejel Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humana-

nos y Gobierno Abierto, por motivos de enfermedad, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 8. Segundo del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Asignar temporalmente el ejercicio de las competencias delegadas al Sr. Corpas Ibáñez, mientras persistan los motivos que han originado esta situación en la Teniente de Alcalde, Dª Ana Muñoz Arquelladas.

Segundo.- La presente delegación se realiza en los términos de la delegación genérica efectuada por esta Alcaldía por Decreto de fecha 16 de julio de 2019.

Tercero.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Cuarto.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Granada, 10 de septiembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildfonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.774

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Modificación Decreto de Competencias Delegadas del Alcalde en Concejales y Concejales Delegados de Área*

### EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 8 de septiembre de 2021, ha dictado Decreto relativo a Modificación Decreto de Competencias Delegadas del Alcalde en Concejales y Concejales Delegados de Área, que literalmente dice:

“ D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

La Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, establece que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley, en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

De conformidad con lo anterior, por esta Alcaldía se dictaron sendos Decretos de Nombramiento de Concejales/as Delegados/as de Área, con fechas 16 y 29 de julio de 2021, resultando oportuno en este momento efectuar modificación en algunas de las delegaciones efectuadas.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de 16 de julio de 2021, de Designación de Delegados/as de Área en el siguiente sentido:

- Se designa a D. Francisco Herrera Triguero, Concejal Delegado de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente, Infraestructura y Telecomunicaciones.

- Se designa a Don José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización.

SEGUNDO.- Modificar el Decreto de 29 de julio de 2021 de Desarrollo de Competencias Delegadas en el siguiente sentido:

- Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente, Infraestructura y Telecomunicaciones. Don Francisco Herrera Triguero.

Se hace depender además:

- Oficina de Innovación, Fondos de Transformación y Smart City.

- Dirección Técnica de Innovación, Ciudad Inteligente y Agenda Digital.

- Dirección Técnica de Infraestructura.

- Deportes, Hacienda, Calidad y Organización. Don José Antonio Huertas Alarcón.

Se hace depender además:

- Sección de Organización.

- Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos Municipales.

- Servicio de Catastro.

- Agencia Municipal Tributaria.

- Tribunal Económico Administrativo.

- Órgano de Gestión Tributaria.

TERCERO.- El régimen jurídico de la presente modificación de delegación de competencias es el recogido en los Decretos mencionados de 16 y 29 de julio de 2021, respectivamente.

CUARTO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

QUINTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Granada, 10 de septiembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.768

### **AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Aprobación inicial modificación créditos nº17/21 mediante crédito extraordinario*

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/09/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº17/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

1. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

- Aplicación Presupuestaria: 111 336 78000

- Descripción: Subv. conservación de los edificios históricos-culturales

- Créditos iniciales (euros): 0

- Créditos extraordinario (euros): 5.000

- Créditos finales (euros): 5.000

2. FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES:

- Aplicación presupuestaria: 120 151 60000

- Descripción: Inversiones afectadas a prestaciones compensatorias (LOUA)

- Créditos iniciales (euros): 61.228,43

- Crédito extraordinario (euros): 5.000

- Créditos finales (euros): 56.228,43

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Íllora, 9 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 4.750

### **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Delegación de atribuciones de Alcaldía*

EDICTO

D<sup>a</sup> Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto nº 1084-2021, de fecha 6 de septiembre de 2021, se ha resuelto, motivado por la necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: "...Delegar en D<sup>a</sup> Vanesa Romero Urbano, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 07/09/2021 al 30/09/2021 (ambos inclusive)...".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 6 de septiembre de 2021.- La Concejala de Presidencia (por Decreto 26/02/2021), fdo.: Vanessa Romero Urbano.